



"2025, Bicentenario de la Primera Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"

EXPEDIENTE:	PE12/104D/SI.2.3/37095/2015
ORIGEN:	SECRETARÍA DE FINANZAS SUBSECRETARÍA DE INGRESOS DIRECCIÓN DE INGRESOS Y RECAUDACIÓN.
OFICIO No:	SF/SI/DIR/CCC-8/2831/2025
ASUNTO:	Se informa sobre la transferencia de los depósitos bancarios

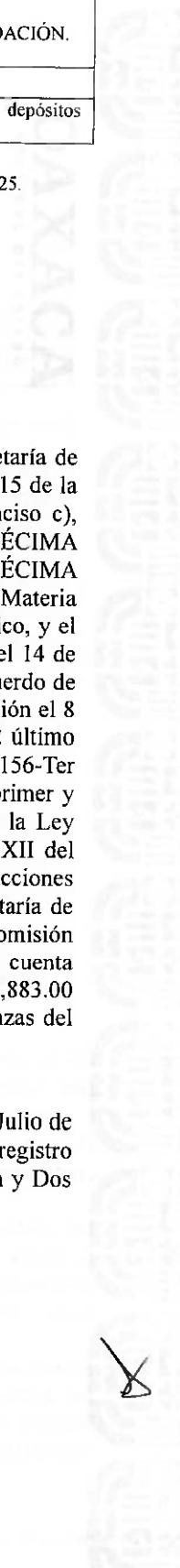
Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, a 11 de noviembre de 2025.

Alvaro Solorzano Ordaz
R.F.C. SOOA640426D59
Calle Independencia Sin Número
Colonia Centro, la Venta, Juchitán de Zaragoza, Oaxaca. Código Postal 70101.

Esta Coordinación de Cobro Coactivo dependiente de la Dirección de Ingresos y Recaudación, de la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, con fundamento en los artículos 13, 14 y 15 de la Ley de Coordinación Fiscal vigente; CLÁUSULAS: PRIMERA, SEGUNDA fracciones I, II, III, V y VI inciso c), TERCERA, CUARTA, OCTAVA párrafo primero fracciones I, incisos d) y e), II inciso a), y XI inciso d), DÉCIMA fracción I, DÉCIMA CUARTA primer párrafo, fracción I, DÉCIMA QUINTA fracción III, inciso g), DÉCIMA SÉPTIMA fracción IV, inciso a), CUARTA TRANSITORIA del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado entre el Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y el Gobierno del Estado de Oaxaca con fecha 2 de julio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de agosto de 2015 y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca el 08 de agosto de 2015 y en el Acuerdo de fecha 2 de abril de 2020, por el que se modifica el citado convenio, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 8 de mayo de 2020 y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el 23 de mayo de 2020; y los artículos 2 último párrafo, 4 primer párrafo, 13, 17-A, 20, 21, 134 fracción I, 135, 136, 151, 155 fracción I, 156-Bis fracción I, 156-Ter fracción I, y demás aplicables del Código Fiscal de la Federación, vigente; 1, 3, primer párrafo, fracción I, 6 primer y segundo párrafo, 24, 26, 27 fracción XII, 29 párrafo primero y 45 fracciones XI, XXI, XXXVIII y LX, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado, vigente; 1, 3, 5 fracciones VII y VIII, y 7 fracciones II, III, VI y XII del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente; 1, 2, 4 numerales 1., 1.2., 1.2.1., 1.2.1.2., 10 fracción X, 49 fracciones II, VI, XV y XLIII y 55 fracciones I, V, VI, XVII, XVIII, XX, y XXIV del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, vigente; con fecha 08 de Octubre de 2025 giró instrucciones a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, a fin de realizar la transferencia de fondos de los depósitos bancarios de la cuenta 10473430539, de la institución de crédito Bancoppel, S.A. Institución de Banca Múltiple por la cantidad de \$ 44,883.00 (Cuarenta y Cuatro Mil Ochocientos Ochenta y Tres Pesos 00/100 M.N.), a la cuenta de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, por las siguientes razones:

La Dirección de Auditoría e Inspección Fiscal, mediante resolución número DAIF-II-2-D-01086, de fecha 21 de Julio de 2015, misma que le fue notificada el día 23 de Julio de 2025, determinó el crédito federal fiscal con número de registro 37095, por un monto histórico total de \$5,037,832.84 (Cinco Millones Treinta y Siete Mil Ochocientos Treinta y Dos Pesos 84/100 M.N.), mismo que se integra como se detalla:

"A efecto de mantener organizados los documentos para su fácil localización, se solicita que de dar respuesta al presente comunicado se cite el número de expediente y/o oficio aquí consignado. Lo anterior con fundamento en los artículos 6 y 7 de la Ley de Archivos para el Estado de Oaxaca."





"2025, Bicentenario de la Primera Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"

EXPEDIENTE:	PE12/104D/S1.2.3/37095/2015
ORIGEN:	SECRETARÍA DE FINANZAS SUBSECRETARÍA DE INGRESOS DIRECCIÓN DE INGRESOS Y RECAUDACIÓN.
OFICIO No:	SF/SI/DIR/CCC-8/2831/2025
ASUNTO:	Se informa sobre la transferencia de los depósitos bancarios

Descripción de Concepto Ley Mes/Año	Importe Determinado al 21/Julio/2015	Actualización Determinada al 21/Julio/2015	Recargos Determinados al 21/Julio/2015	Importe Total Del Adeudo Determinado al 21/Julio/2015
I.V.A. ENERO 2013	98,147.85	\$ 7,537.75	\$ 35,827.41	\$ 141,513.01
I.V.A. FEBRERO 2013	95,614.48	\$ 6,485.99	\$ 33,576.28	\$ 135,676.75
I.V.A. MARZO 2013	72,200.55	\$ 4,606.39	\$ 24,301.70	\$ 101,108.64
I.V.A. ABRIL 2013	100,685.01	\$ 6,353.22	\$ 32,657.35	\$ 139,695.58
I.V.A. MAYO 2013	82,101.13	\$ 5,467.93	\$ 25,727.78	\$ 113,296.84
I.V.A. JUNIO 2013	41,286.48	\$ 2,778.58	\$ 12,448.37	\$ 56,513.43
I.V.A. JULIO 2013	63,376.65	\$ 4,284.26	\$ 18,349.62	\$ 86,010.53
I.V.A. AGOSTO 2013	42,019.17	\$ 2,714.43	\$ 11,626.24	\$ 56,359.84
I.V.A. SEPTIEMBRE 2013	34,303.53	\$ 2,078.56	\$ 9,044.64	\$ 45,426.73
I.V.A. OCTUBRE 2013	8,413.31	\$ 467.78	\$ 2,107.47	\$ 10,988.56
I.V.A. NOVIEMBRE 2013	52,923.70	\$ 2,423.90	\$ 12,508.54	\$ 67,856.14
I.V.A. DICIEMBRE 2013	21,296.45	\$ 1,209.95	\$ 4,754.78	\$ 27,261.18
I.S.R.	\$ 1,298,324.34	\$ 32,717.77	\$ 225,611.63	\$ 1,556,653.74
I.E.T.U.	\$ 782,591.81	\$ 19,721.31	\$ 135,992.06	\$ 938,305.18
MULTA DE FONDO I.V.A.	\$ 401,732.81			\$ 401,732.81
MULTA DE FONDO I.S.R.	\$ 714,078.38			\$ 714,078.38
MULTA DE FONDO I.E.T.U.	\$ 430,425.50			\$ 430,425.50
MULTA FORMAL I.S.R. RET. SALARIOS	\$ 14,930.00			\$ 14,930.00
TO TAL	\$ 4,354,451.15	\$ 98,847.82	\$ 584,533.87	\$ 5,037,832.84

Por lo anterior, al haber transcurrido plazo de 30 días hábiles siguientes a la fecha de la notificación de la resolución antes señalada, plazo a que se refiere el artículo 65 del Código Fiscal de la Federación, vigente a la fecha de notificación referida, sin haber pagado ni garantizado el crédito referido esta Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Oaxaca, con fecha 29 de abril de 2016, procedió al embargo del depósito bancario, mediante mandamiento de ejecución con número de control 331231031601215 de fecha 31 de marzo de 2016.

Derivado del embargo de cuentas bancarias de fecha 29 de abril de 2016, esta autoridad, mediante oficio SF/DI/1479/16 de fecha 14 de julio de 2016 procedió a solicitar a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores la inmovilización de cuentas bancarias a nombre del contribuyente, misma que le fue notificada mediante oficio número SF/DI/2182/16 de fecha 14 de noviembre de 2016.

Posteriormente con fecha 31 de agosto de 2016, esta autoridad tuvo conocimiento de que tramitó juicio de amparo incidental controlado con el número 361/2016, en contra del embargo citado, en consecuencia, el Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Oaxaca con fecha 31 de marzo de 2017 procedió a desechar el juicio de amparo número 361/2016, y con fecha 04 de mayo de 2017, dicha ejecutoria causo firmeza.

"A efecto de mantener organizados los documentos para su fácil localización, se solicita que de dar respuesta al presente comunicado se cite el número de expediente y/o oficio aquí consignado. Lo anterior con fundamento en los artículos 6 y 7 de la Ley de Archivos para el Estado de Oaxaca"



"2025, Bicentenario de la Primera Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"

EXPEDIENTE:	PE12/104D/SI.2.3/37095/2015
ORIGEN:	SECRETARÍA DE FINANZAS SUBSECRETARÍA DE INGRESOS DIRECCIÓN DE INGRESOS Y RECAUDACIÓN.
OFICIO No:	SF/SI/DIR/CCC-8/2831/2025
ASUNTO:	Se informa sobre la transferencia de los depósitos bancarios

En virtud del embargo de cuentas bancarias citado anteriormente, esta autoridad solicitó la transferencia de saldo de cuentas mediante oficio número SF/SI/DIR-1/3311/19, recibido en la Comisión Nacional Bancaria y de Valores el 14 de agosto de 2019, aplicando el saldo transferido en cantidad de \$166,090.00 (Ciento Sesenta y Seis Mil Noventa Pesos 00/100 M.N.) al crédito federal fiscal 37095, misma que le fue notificada mediante oficio número SF/SI/DIR/CC-1/5763/19 de fecha 30 de septiembre de 2019, resultando un saldo remanente a dicha fecha en cantidad de \$7,566,107.73 (Siete Millones Quinientos Sesenta y Seis Mil Ciento Siete Pesos 73/100 M.N.).

Cabe señalar que al no estar cubierto el remanente del crédito fiscal 37095, esta autoridad solicitó transferencia de saldos de cuentas mediante oficio número SF/SI/DIR-1/4918/2023, recibido en la Comisión Nacional Bancaria y de Valores el 16 de octubre de 2023, aplicando el saldo transferido en cantidad de \$92,598.00 (Noventa y Dos Mil Quinientos Noventa y Ocho Pesos 00/100 M.N.) citado en oficio SF/SI/DIR/CCC-1/3332/2022 de fecha 08 de noviembre de 2023, resultando un saldo remanente a dicha fecha en cantidad de \$8,911,176.14 (ocho Millones Novecientos Once Mil Ciento Setenta y Seis Pesos 76/100 M.N.), y toda vez que a la fecha de emisión del presente se encuentra exigible, por consiguiente, esta Autoridad mediante oficio SF/SI/DIR-8/2414/2025, de fecha 01 de Julio de 2025 y recibido el 15 de Julio de 2025, ordenó la inmovilización de los depósitos bancarios localizados a su nombre, en la Institución de Crédito denominada Bancoppel, S.A. Institución de Banca Múltiple, misma que le fue notificada mediante oficio SF/SI/DIR/CCC-8/2018/2025, de fecha 22 de Agosto de 2025. En este sentido mediante oficio SF/SI/DIR-8/3524/2025, de fecha 25 de Septiembre de 2025 y recibido el 08 de Octubre de 2025, esta autoridad fiscal ordenó a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores la transferencia de fondos.

Ahora bien, el importe actualizado del crédito federal fiscal con número de registro 37095, a la fecha de emisión del presente asciende a la cantidad de \$4,676,367.68 (Cuatro Millones Seiscientos Setenta y Seis Mil Trescientos Sesenta y Siete Pesos 68/100 M.N.), mismo que se calculó de la siguiente forma:

Actualización

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 17-A, 20, 20-BIS y 21 párrafo primero, del Código Fiscal de la Federación vigente, el monto de las contribuciones y aprovechamientos deberán actualizarse por el transcurso del tiempo con motivo de los cambios de precios en el país, desde el mes en que debió hacerse el pago y hasta que el mismo se efectúe; para este caso en particular hasta el día de emisión del presente oficio, la contribución histórica determinada se multiplica por el factor de actualización, el cual se obtiene de dividir el Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes anterior al mes más reciente del periodo entre el Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes anterior al más antiguo del periodo; esto es, se multiplica el importe histórico determinado de la contribución por el factor de actualización; realizado lo anterior, al importe obtenido, se le resta el importe histórico determinado del concepto ley original contenido en el documento determinante ya referido, obteniendo así el importe de la actualización como se muestra a continuación:

“A efecto de mantener organizados los documentos para su fácil localización, se solicita que de dar respuesta al presente comunicado se cite el número de expediente y/o oficio aquí consignado. Lo anterior con fundamento en los artículos 6 y 7 de la Ley de Archivos para el Estado de Oaxaca.”



"2025, Bicentenario de la Primera Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"

EXPEDIENTE:	PE12/104D/S1.2.3/37095/2015
ORIGEN:	SECRETARÍA DE FINANZAS SUBSECRETARÍA DE INGRESOS DIRECCIÓN DE INGRESOS Y RECAUDACIÓN.
OFICIO No:	SF/SI/DIR/CCC-8/2831/2025
ASUNTO:	Se informa sobre la transferencia de los depósitos bancarios

Descripción de Concepto Ley Mes/Año	Importe Remanente al 08/Noviembre/2023	Período de Actualización	Valor del INPC del mes anterior al más reciente del periodo	Valor del INPC del mes anterior al mas antiguo del periodo	Factor de actualización	Actualización del periodo al 01/Julio/2025	Total importe Actualizado al 25/Septiembre/2025
I V A ENERO 2013	\$ 157,848.70	08/Noviembre/2023 al 25/Septiembre/2025	140.867	130.120	1.0826	\$ 13,037.20	\$ 170,885.90
I V A FEBRERO 2013	\$ 152,494.10	08/Noviembre/2023 al 25/Septiembre/2025	140.867	130.120	1.0826	\$ 12,594.94	\$ 165,089.04
I V A MARZO 2013	\$ 114,716.46	08/Noviembre/2023 al 25/Septiembre/2025	140.867	130.120	1.0826	\$ 9,474.78	\$ 124,191.24
I V A ABRIL 2013	\$ 159,868.98	08/Noviembre/2023 al 25/Septiembre/2025	140.867	130.120	1.0826	\$ 13,204.06	\$ 173,073.04
I V A MAYO 2013	\$ 130,790.43	08/Noviembre/2023 al 25/Septiembre/2025	140.867	130.120	1.0826	\$ 10,802.37	\$ 141,592.80
I V A JUNIO 2013	\$ 65,814.21	08/Noviembre/2023 al 25/Septiembre/2025	140.867	130.120	1.0826	\$ 5,435.79	\$ 71,250.00
I V A JULIO 2013	\$ 101,056.24	08/Noviembre/2023 al 25/Septiembre/2025	140.867	130.120	1.0826	\$ 8,346.54	\$ 109,402.78
I V A AGOSTO 2013	\$ 66,812.72	08/Noviembre/2023 al 25/Septiembre/2025	140.867	130.120	1.0826	\$ 5,518.26	\$ 72,330.98
I V A SEPTIEMBRE 2013	\$ 54,339.16	08/Noviembre/2023 al 25/Septiembre/2025	140.867	130.120	1.0826	\$ 4,488.03	\$ 58,827.19
I V A OCTUBRE 2013	\$ 13,264.52	08/Noviembre/2023 al 25/Septiembre/2025	140.867	130.120	1.0826	\$ 1,095.56	\$ 14,360.08
I V A NOVIEMBRE 2013	\$ 82,665.46	08/Noviembre/2023 al 25/Septiembre/2025	140.867	130.120	1.0826	\$ 6,827.59	\$ 89,493.05
I V A DICIEMBRE 2013	\$ 33,614.86	08/Noviembre/2023 al 25/Septiembre/2025	140.867	130.120	1.0826	\$ 2,776.35	\$ 36,391.21
ISR	\$ 1,988,003.23	08/Noviembre/2023 al 25/Septiembre/2025	140.867	130.120	1.0826	\$ 164,195.13	\$ 2,152,198.36
I E T U	\$ 1,198,310.00	08/Noviembre/2023 al 25/Septiembre/2025	140.867	130.120	1.0826	\$ 98,972.01	\$ 1,297,282.01
TOTAL	\$ 4,319,599.07					\$ 356,768.61	\$ 4,676,367.68

El factor de actualización se obtiene de la siguiente manera:

$$\text{Factor de Actualización} = \frac{\text{Mes y año del INPC del mes anterior al más reciente del periodo}}{\text{Mes y año del INPC del mes anterior al más antiguo del periodo}} = \frac{\text{Valor del INPC del mes anterior al más reciente del periodo}}{\text{Valor del INPC del mes anterior al más antiguo del periodo}} = \text{Factor de actualización}$$

"A efecto de mantener organizados los documentos para su fácil localización, se solicita que de dar respuesta al presente comunicado se cite el número de expediente y/o oficio aquí consignado. Lo anterior con fundamento en los artículos 6 y 7 de la Ley de Archivos para el Estado de Oaxaca."



"2025, Bicentenario de la Primera Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"

EXPEDIENTE:	PE12/104D/S1.2.3/37095/2015
ORIGEN:	SECRETARÍA DE FINANZAS SUBSECRETARÍA DE INGRESOS DIRECCIÓN DE INGRESOS Y RECAUDACIÓN.
OFICIO No:	SF/SI/DIR/CCC-8/2831/2025
ASUNTO:	Se informa sobre la transferencia de los depósitos bancarios

Mes y Año al que corresponde	INPC	Fecha de publicación en el DOF
ago-25	140.8670	10 de Septiembre de 2025
sep-23	130.1200	10 de Octubre de 2023

Abreviaturas utilizadas:

I.N.P.C.: Índice Nacional de Precios al Consumidor.

D.O.F.: Diario Oficial de la Federación.

Recargos

Asimismo, respecto al monto de las contribuciones o aprovechamientos, además de aplicarles la actualización de conformidad con los artículos 17-A, 20, 20-BIS y 21 párrafo primero del Código Fiscal de la Federación vigente, en relación con el artículo 16 de su Reglamento por la falta de pago oportuno se generan recargos por los conceptos que integran el documento determinante DAIF-II-2-D-01086, con fundamento en el artículo 21 del Código Fiscal de la Federación vigente, en relación con el artículo 8° de la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2025, por cada mes o fracción que transcurra desde el mes en que debió hacerse el pago y hasta que el mismo se realice, cuyos recargos se causarán hasta por cinco años, salvo en los casos a que se refiere el artículo 67, párrafo segundo, en relación con el párrafo segundo del artículo 21, ambos del Código Fiscal de la Federación vigente, supuestos en los cuales los recargos se causarán hasta en tanto no se extingan las facultades de las autoridades fiscales, para determinar las contribuciones o aprovechamientos omitidos y sus accesorios.

Para tal efecto, la contribución actualizada se multiplica por la sumatoria de las diferentes tasas mensuales de recargos vigentes en cada uno de los meses transcurridos en el periodo referido, es decir, desde el mes en que debió hacerse el pago y hasta que el mismo se efectúe, de la multiplicación referida se obtiene como resultado el importe por concepto de recargos por mora o recargos por falta de pago oportuno, como se muestra a continuación:

"A efecto de mantener organizados los documentos para su fácil localización, se solicita que de dar respuesta al presente comunicando se cite el número de expediente y/o oficio aquí consignado. Lo anterior con fundamento en los artículos 6 y 7 de la Ley de Archivos para el Estado de Oaxaca."



"2025, Bicentenario de la Primera Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"

EXPEDIENTE:	PE12/104D/S1.2.3/37095/2015
ORIGEN:	SECRETARÍA DE FINANZAS SUBSECRETARÍA DE INGRESOS DIRECCIÓN DE INGRESOS Y RECAUDACIÓN.
OFICIO No:	SF/SI/DIR/CCC-8/2831/2025
ASUNTO:	Se informa sobre la transferencia de los depósitos bancarios

Descripción de Concepto Ley Mes/Año	Importe Remanente al 08/Noviembre/2025	Periodo de Actualización	Mes inicial de Recargo	Mes Fin de Recargo	T.A.R	Importe de recargos al 25/Septiembre/2025	Remanente de Recargos al 08/noviembre/2023	Importe Total de Recargos al 25/Septiembre/2025
I V A ENERO 2013	\$ 170,885.90	Se cumplieron 5 años			0.00%	\$ -	\$ -	\$ -
I V A FEBRERO 2013	\$ 165,089.04				0.00%	\$ -	\$ 43,165.41	\$ 43,165.41
I V A MARZO 2013	\$ 124,191.24				0.00%	\$ -	\$ 58,284.32	\$ 58,284.32
I V A ABRIL 2013	\$ 173,073.04				0.00%	\$ -	\$ 81,887.98	\$ 81,887.98
I V A MAYO 2013	\$ 141,592.80				0.00%	\$ -	\$ 67,535.70	\$ 67,535.70
I V A JUNIO 2013	\$ 71,250.00				0.00%	\$ -	\$ 34,257.09	\$ 34,257.09
I V A JULIO 2013	\$ 109,402.78				0.00%	\$ -	\$ 53,020.02	\$ 53,020.02
I V A AGOSTO 2013	\$ 72,330.98				0.00%	\$ -	\$ 35,330.89	\$ 35,330.89
I V A SEPTIEMBRE 2013	\$ 58,827.19				0.00%	\$ -	\$ 28,960.20	\$ 28,960.20
I V A OCTUBRE 2013	\$ 14,360.08				0.00%	\$ -	\$ 7,124.34	\$ 7,124.34
I V A NOVIEMBRE 2013	\$ 89,493.05				0.00%	\$ -	\$ 44,742.21	\$ 44,742.21
I V A DICIEMBRE 2013	\$ 36,391.21				0.00%	\$ -	\$ 18,255.90	\$ 18,255.90
I S R	\$ 2,152,198.36				0.00%	\$ -	\$ 1,117,211.52	\$ 1,117,211.52
I E T U	\$ 1,297,282.01	0.00%	\$ -	\$ 673,422.31	\$ 673,422.31			
TOTAL	\$ 4,676,367.68				\$ -	\$ 2,263,197.89	\$ 2,263,197.89	

A continuación, se dan a conocer las tasas de recargos aplicables en los meses del periodo citado de conformidad a la siguiente tabla:

"A efecto de mantener organizados los documentos para su fácil localización, se solicita que de dar respuesta al presente comunicado se cite el número de expediente y/o oficio aquí consignado. Lo anterior con fundamento en los artículos 6 y 7 de la Ley de Archivos para el Estado de Oaxaca."



"2025, Bicentenario de la Primera Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"

EXPEDIENTE:	PE12/104D/S1.2.3/37095/2015
ORIGEN:	SECRETARÍA DE FINANZAS SUBSECRETARÍA DE INGRESOS DIRECCIÓN DE INGRESOS Y RECAUDACIÓN.
OFICIO No:	SF/SI/DIR/CCC-8/2831/2025
ASUNTO:	Se informa sobre la transferencia de los depósitos bancarios

Mes y Año al que corresponde	Tasa de recargos	Fecha de publicación en el DOF
jul-19	1.47%	28 de Diciembre de 2018
ago-19	1.47%	
sep-19	1.47%	
oct-19	1.47%	
nov-19	1.47%	
dic-19	1.47%	
ene-20	1.47%	25 de noviembre de 2019
feb-20	1.47%	
mar-20	1.47%	
abr-20	1.47%	
may-20	1.47%	
jun-20	1.47%	
jul-20	1.47%	
ago-20	1.47%	
sep-20	1.47%	
oct-20	1.47%	
nov-20	1.47%	
dic-20	1.47%	
ene-21	1.47%	25 de noviembre de 2020
feb-21	1.47%	
mar-21	1.47%	

Abreviaturas utilizadas:

D.O.F.: Diario Oficial de la Federación en que se publicó la Ley de Ingresos de la Federación correspondiente al ejercicio por el que se calculan los recargos.

T.A.R.: Tasa aplicable de recargos.

Se le hace saber que, mientras no cubra el importe total del adeudo, éste se actualizará y seguirá causando recargos por mora o recargos por falta de pago oportuno por cada mes o fracción que transcurra hasta que se haga el pago total.

"A efecto de mantener organizados los documentos para su fácil localización, se solicita que de dar respuesta al presente comunicado se cite el número de expediente y/o oficio aquí consignado. Lo anterior con fundamento en los artículos 6 y 7 de la Ley de Archivos para el Estado de Oaxaca."



"2025, Bicentenario de la Primera Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"

EXPEDIENTE:	PE12/104D/S1.2.3/37095.2015
ORIGEN:	SECRETARÍA DE FINANZAS SUBSECRETARÍA DE INGRESOS DIRECCIÓN DE INGRESOS Y RECAUDACIÓN.
OFICIO No:	SF/SI/DIR/CCC-8/2831/2025
ASUNTO:	Se informa sobre la transferencia de los depósitos bancarios

Actualización de Multas

Por la falta de pago de las multas, dentro del plazo de 30 días contados a partir del día hábil siguiente a aquel en que surtió efectos su notificación, plazo a que se refiere el artículo 65 del Código Fiscal de la Federación vigente, de conformidad con los artículos 17-A y 70 del Código Fiscal de la Federación vigente deberán actualizarse por el transcurso del tiempo desde que fueron legalmente exigibles y hasta que se efectúe el pago total del adeudo, con motivo de los cambios de precios en el país, aplicándole al importe histórico de los créditos por concepto de multas el factor de actualización correspondiente, el cual se obtiene de dividir el Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes anterior al más reciente del periodo entre el citado Índice correspondiente al mes anterior al más antiguo de dicho periodo, como se muestra a continuación:

El factor de actualización se obtiene de la siguiente manera:

$$\text{Factor de Actualización} = \frac{\text{de Mes y año del INPC del mes anterior al más reciente del periodo}}{\text{Mes y año del INPC del mes anterior al más antiguo del periodo}} = \frac{\text{Valor del INPC del mes anterior al más reciente del periodo}}{\text{Valor del INPC del mes anterior al más antiguo del periodo}} = \text{Factor de actualización}$$

Considerando, que con fecha 08 de noviembre de 2023 se realizó un pago a cuenta, el periodo de actualización comprende del 08 de noviembre de 2023 y hasta el 25 de septiembre de 2025, como se detalla a continuación.

Concepto	Importe Remanente al 08/noviembre/2023	Periodo de actualización	Valor del INPC del mes anterior al más reciente del periodo	Valor del INPC del mes anterior al más antiguo del periodo	Factor de Actualización	Importe de Actualización del periodo al 25/Septiembre/2025	Importe actualizado al 25/Septiembre/2025
MULTA DE FONDO I V A.	\$ 599,158.51	01/Noviembre/2023 al 25/Septiembre/2025	140.867	130.120	1.0826	\$ 49,486.29	\$ 648,644.80
MULTA DE FONDO I S R.	\$ 1,065,001.72	01/Noviembre/2023 al 25/Septiembre/2025	140.867	130.120	1.0826	\$ 87,961.68	\$ 1,152,963.40
MULTA DE FONDO I E T U.	\$ 641,951.80	01/Noviembre/2023 al 25/Septiembre/2025	140.867	130.120	1.0826	\$ 53,020.72	\$ 694,972.52
MULTA FORMAL I S R. RET. SALARIOS	\$ 22,267.13	01/Noviembre/2023 al 25/Septiembre/2025	140.867	130.120	1.0826	\$ 1,839.11	\$ 24,106.24
TOTAL	\$ 2,328,379.16					\$ 192,307.80	\$ 2,520,686.96

"A efecto de mantener organizados los documentos para su fácil localización, se solicita que de dar respuesta al presente comunicado se cite el número de expediente y/o oficio aquí consignado. Lo anterior con fundamento en los artículos 6 y 7 de la Ley de Archivos para el Estado de Oaxaca."

X



"2025, Bicentenario de la Primera Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"

EXPEDIENTE:	PE12/104D/SI.2.3/37095/2015
ORIGEN:	SECRETARÍA DE FINANZAS SUBSECRETARÍA DE INGRESOS DIRECCIÓN DE INGRESOS Y RECAUDACIÓN.
OFICIO No:	SF/SI/DIR/CCC-8/2831/2025
ASUNTO:	Se informa sobre la transferencia de los depósitos bancarios

Los INPC utilizados y sus fechas de publicación se detallan a continuación:

Mes y Año al que corresponde	INPC	Fecha de publicación en el DOF
ago-25	140.8670	10 de Septiembre de 2025
sep-23	130.1200	10 de Octubre de 2023

Abreviaturas utilizadas:

I.N.P.C.: Índice Nacional de Precios al Consumidor.

D.O.F.: Diario Oficial de la Federación.

Gastos de Ejecución

Con fundamento en el artículo 150 del Código Fiscal de la Federación vigente, en relación con el artículo 95 párrafos segundo y tercero de su Reglamento, por la práctica de la diligencia de requerimiento de pago y embargo que aquí se ordena realizar, dentro del procedimiento administrativo de ejecución, el contribuyente deudor está obligado a pagar el 2% por concepto de gastos de ejecución sobre el total del adeudo debidamente calculado con la actualización, recargos y multa correspondiente.

Ahora bien, del importe total del adeudo respecto a la resolución número DAIF-II-2-D-01086, de fecha 21 de Julio de 2015, a la fecha de solicitud de transferencia de depósitos bancarios fue la cantidad de \$ 9,460,252.53 (Nueve Millones Cuatrocientos Sesenta Mil Doscientos Cincuenta y Dos Pesos 53/100 M.N.), el cual se multiplica por el 2%, obteniéndose la cantidad de \$ 189,205.05 (Ciento Ochenta y Nueve Mil Doscientos Cinco Pesos 05/100 M.N.); sin embargo, cuando en los casos en que ésta cantidad determinada sea inferior a \$560.00, se cobrará dicha cantidad en vez del 2%, del crédito. En ningún caso los gastos de ejecución, por cada una de las diligencias a que se refiere el artículo 150 ya citado, excluyendo las erogaciones extraordinarias y las contribuciones que se paguen por la Federación para liberar de cualquier gravamen bienes que sean objeto de remate, podrán exceder de \$86,460.00, montos establecidos en el Anexo 5 de la Resolución Miscelánea Fiscal para el ejercicio 2025 y publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de diciembre de 2024.

En el entendido de que, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 95 párrafos segundo y tercero del Reglamento del Código Fiscal de la Federación vigente, como la práctica del requerimiento de pago y embargo que aquí se ordena, se debe realizar en una misma diligencia, se efectúa únicamente un cobro por concepto de gastos de ejecución. Por lo anterior, los gastos de ejecución se cobran por diligencia y se determinarán aplicando el 2%, en base a la suma del monto actualizado a la fecha de la diligencia por documento determinante, considerando para ello los límites mínimo y máximo vigentes al momento de la diligencia, como a continuación se detalla:

"A efecto de mantener organizados los documentos para su fácil localización, se solicita que de dar respuesta al presente comunicado se cite el número de expediente y/o oficio aquí consignado. Lo anterior con fundamento en los artículos 6 y 7 de la Ley de Archivos para el Estado de Oaxaca."



"2025, Bicentenario de la Primera Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"

EXPEDIENTE:	PE12/104D/SI.2.3/37095/2015
ORIGEN:	SECRETARÍA DE FINANZAS SUBSECRETARÍA DE INGRESOS DIRECCIÓN DE INGRESOS Y RECAUDACIÓN.
OFICIO No:	SF/SI/DIR/CCC-8/2831/2025
ASUNTO:	Se informa sobre la transferencia de los depósitos bancarios

Fecha de la Diligencia que Generó los Gastos de Ejecución	Tipo de Diligencia	Importe Actualizado a la fecha de embargo	Porcentaje de Gastos de Ejecución	Importe Generado por Gastos de Ejecución	Importe de Gastos de Ejecución a Cobrar Considerando el Limite Mínimo y Máximo
01 de Julio de 2025	Embargo de cuentas bancaris art. 156 Bis CFF	\$ 9,460,252.53	2%	\$ 189,205.05	\$ 86,460.00
TOTAL DE GASTOS DE EJECUCION					\$ 86,460.00

Suma de crédito histórico y actualización

De acuerdo al cálculo detallado, el importe actualizado a la fecha de emisión del oficio de solicitud de inmovilización queda integrado como se muestra a continuación:

Descripción de Concepto Ley Mes/Año	Importe Remanente al 08/noviembre/2023	Actualización al 25/Septiembre/2025	Recargos al 25/Septiembre/2025	Importe Total Del Adeudo al 25/Septiembre/2025
I.V.A. ENERO 2013	\$ 157,848.70	\$ 13,037.20	\$ -	\$ 170,885.90
I.V.A. FEBRERO 2013	\$ 152,494.10	\$ 12,594.94	\$ 43,165.41	\$ 208,254.45
I.V.A. MARZO 2013	\$ 114,716.46	\$ 9,474.78	\$ 58,284.32	\$ 182,475.56
I.V.A. ABRIL 2013	\$ 159,868.98	\$ 13,204.06	\$ 81,887.98	\$ 254,961.02
I.V.A. MAYO 2013	\$ 130,790.43	\$ 10,802.37	\$ 67,535.70	\$ 209,128.50
I.V.A. JUNIO 2013	\$ 65,814.21	\$ 5,435.79	\$ 34,257.09	\$ 105,507.09
I.V.A. JULIO 2013	\$ 101,056.24	\$ 8,346.54	\$ 53,020.02	\$ 162,422.80
I.V.A. AGOSTO 2013	\$ 66,812.72	\$ 5,518.26	\$ 35,330.89	\$ 107,661.87
I.V.A. SEPTIEMBRE 2013	\$ 54,339.16	\$ 4,488.03	\$ 28,960.20	\$ 87,787.39
I.V.A. OCTUBRE 2013	\$ 13,264.52	\$ 1,095.56	\$ 7,124.34	\$ 21,484.42
I.V.A. NOVIEMBRE 2013	\$ 82,665.46	\$ 6,827.59	\$ 44,742.21	\$ 134,235.26
I.V.A. DICIEMBRE 2013	\$ 33,614.86	\$ 2,776.35	\$ 18,255.90	\$ 54,647.11
I.S.R.	\$ 1,988,003.23	\$ 164,195.13	\$ 1,117,211.52	\$ 3,269,409.88
I.E.T.U.	\$ 1,198,310.00	\$ 98,972.01	\$ 673,422.31	\$ 1,970,704.32
MULTA DE FONDO I.V.A.	\$ 599,158.51	\$ 49,486.29	\$ -	\$ 648,644.80
MULTA DE FONDO I.S.R.	\$ 1,065,001.72	\$ 87,961.68	\$ -	\$ 1,152,963.40
MULTA DE FONDO I.E.T.U.	\$ 641,951.80	\$ 53,020.72	\$ -	\$ 694,972.52
MULTA FORMAL I.S.R. RET. SALARIOS	\$ 22,267.13	\$ 1,839.11	\$ -	\$ 24,106.24
GASTOS DE EJECUCIÓN	\$ 86,460.00			\$ 86,460.00
TOTAL ADEUDADO	\$ 6,734,438.23	\$ 549,076.41	\$ 2,263,197.89	\$ 9,546,712.53
TOTAL DEL ADEUDO. CONFORME AL ART. 20 DEL CFF				\$ 9,546,713.00

"A efecto de mantener organizados los documentos para su fácil localización, se solicita que de dar respuesta al presente comunicado se cite el número de expediente y/o oficio aquí consignado. Lo anterior con fundamento en los artículos 6 y 7 de la Ley de Archivos para el Estado de Oaxaca"



"2025, Bicentenario de la Primera Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"

EXPEDIENTE:	PE12/104D/S1.2.3/37095/2015
ORIGEN:	SECRETARÍA DE FINANZAS SUBSECRETARÍA DE INGRESOS DIRECCIÓN DE INGRESOS Y RECAUDACIÓN.
OFICIO No:	SF/SI/DIR/CCC-8/2831/2025
ASUNTO:	Se informa sobre la transferencia de los depósitos bancarios

De acuerdo con lo anterior, el importe del crédito federal fiscal es por la cantidad de \$9,546,713.00 (Nueve Millones Quinientos Cuarenta y Seis Mil Setecientos Trece Pesos 00/100 M.N.), monto actualizado a la fecha de emisión del presente oficio.

En este sentido, se hace de su conocimiento que la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, mediante oficio de fecha 28 de Octubre de 2025 y recibido el 30 de Octubre de 2025, informó a esta autoridad que la institución de crédito Bancoppel, S.A. Institución de Banca Múltiple, realizó la transferencia de los depósitos bancarios depositados en la cuenta 10473430539 por la cantidad de \$ 44,883.00 (Cuarenta y Cuatro Mil Ochocientos Ochenta y Tres Pesos 00/100 M.N.).

En tal virtud, dicha cantidad se aplicó al crédito federal fiscal a su cargo, en el orden establecido en el artículo 20 párrafo octavo, fracciones I, II, III y IV del Código Fiscal de la Federación, vigente, de acuerdo con lo siguiente:

Concepto	Cantidades obtenidas por cada uno de los conceptos	Diferencias
Monto transferido	\$ 44,883.00	\$ -
Menos		
Gastos de Ejecución	\$ 86,460.00	\$ 41,577.00
Recargos	\$ 2,263,197.89	\$ 2,263,197.89
Multas	\$ 2,520,686.96	\$ 2,520,686.96
Contribuciones	\$ 4,676,367.68	\$ 4,676,367.68
Saldo a pagar	\$	9,501,829.53
Saldo a pagar conforme al Art.20 del CFF.	\$	9,501,830.00

No se omite precisar que con la cantidad transferida no se cubre el adeudo del crédito federal fiscal a su nombre, por lo que existe una diferencia a pagar por la cantidad de \$ 9,501,830.00 (Nueve Millones Quinientos Un Mil Ochocientos Treinta Pesos 00/100 M.N.) , mismo que mientras no sea pagado éste seguirá incrementando por el simple transcurso del tiempo generando actualización y recargos de conformidad con lo establecido en los Artículos 17-A y 21 del Código Fiscal de la Federación vigente.

Asimismo, se hace de su conocimiento, que atento a lo previsto en el artículo 23 de la Ley Federal de los Derechos del Contribuyente, el presente acto administrativo, puede ser impugnado dentro de los 10 días hábiles siguientes al en que surta efectos la notificación, en virtud de que se trata de actos de ejecución sobre depósitos en cuenta abierta en instituciones de crédito, mediante recurso administrativo de revocación, en términos de los artículos 117, fracción II, inciso b) y 127 del Código Fiscal de la Federación vigente, el cual debe presentarse en términos de lo dispuesto en el artículo 121, del Código Fiscal de la Federación vigente, o bien, a través del Juicio Contencioso Administrativo Federal (juicio de nulidad) que debe presentar ante la Sala Regional competente del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, dentro del plazo de 30 días hábiles siguientes a aquel en que surta efectos la notificación del presente, según corresponda a la Vía Ordinaria o Sumaria.

X

"A efecto de mantener organizados los documentos para su fácil localización, se solicita que de dar respuesta al presente comunicado se cite el número de expediente y/o oficio aquí consignado. Lo anterior con fundamento en los artículos 6 y 7 de la Ley de Archivos para el Estado de Oaxaca."



"2025, Bicentenario de la Primera Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"

EXPEDIENTE:	<u>PE12/104D/S1.2.3/37095/2015</u>
ORIGEN:	SECRETARÍA DE FINANZAS SUBSECRETARÍA DE INGRESOS DIRECCIÓN DE INGRESOS Y RECAUDACIÓN.
OFICIO No:	SF/SI/DIR/CCC-8/2831/2025
ASUNTO:	Se informa sobre la transferencia de los depósitos bancarios

Lo anterior, acorde con lo dispuesto por los artículos 13 y 58-2 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, que norma la procedencia del Juicio Contencioso Administrativo Federal en la Vía Ordinaria y Sumaria respectivamente, esta última que se actualiza cuando el importe principal sin accesorios y actualizaciones de los créditos fiscales determinados en la resolución, no exceda de quince veces el salario mínimo general vigente en el Distrito Federal, elevado al año al momento de su emisión.

Se anexa original de formato de pago.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN.
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"



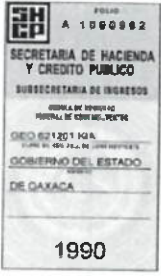
LIC. MIGUEL ÁNGEL TRINIDAD MAROQUÍN
COORDINADOR DE COBRO COACTIVO


C.c.p. Expediente



"A efecto de mantener organizados los documentos para su fácil localización, se solicita que de dar respuesta al presente comunicado se cite el número de expediente, v/o oficio aquí consignado. Lo anterior con fundamento en los artículos 6 y 7 de la Ley de Archivos para el Estado de Oaxaca."

Formato de Pago
INGRESOS FEDERALES COORDINADOS



Nombre o razón social: ALVARO SOLORZANO ORDAZ
 R.F.C.: SOOA640426D59
 Domicilio: INDEPENDENCIA , NUM. SIN NÚMERO, COL. CENTRO, CP. 70101, LA VENTA, HEROICA CIUDAD DE JUCHITÁN DE ZARAGOZA, OAXACA, MÉXICO
 Detalle: PAGO A CUENTA DERIVADO DE LA TRANSFERENCIA DE SALDOS DE LA CUENTA A NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE, CON NÚMERO DE CRÉDITO 37095, RELATIVO A LA RESOLUCIÓN DAIF-II-2-D-01086 DE FECHA 21 DE JULIO DE 2015.,
 Fecha de emisión: 10/11/2025 15:56

CLAVE	CONCEPTO	CANTIDAD	IMPORTE
0AAUAA002	GASTOS DE EJECUCIÓN EMBARGO, ENTIDADES FEDERATIVAS	1	44,883.00
Total a pagar			\$ 44,883.00

FARMACIAS DEL AHORRO. :Banorte 003600. com.\$12.00
 CHEDRAUI. :Banorte 003600. Comisión \$8.00
 BANCO AZTECA. :01158. Comisión \$12.00
 TIENDAS NETO :01158. Comisión:\$12.00
 CITIBANAMEX :4866 OAX FINANZAS WS
 MODATELAS :01158. Comisión \$12.00
 BODEGA AURRERA :Comisión \$10.00
 ELEKTRA :01158. Comisión \$12.00
 LIVERPOOL :Comisión - \$10.00
 OXXO :000A. Comisión \$14.00
 SUBURBIA :Comisión - \$10.00
 BBVA BANCOMER :CIE 0582122
 WALMART :Comisión \$10.00
 SAMS :Comisión- \$10.00

TELECOMM :HSBC- 4047
 SCOTIABANK :1063
 BANORTE :003600
 SANTANDER :1092
 HSBC :4047

Transferencia electrónica (vía SPEI): Podrá pagar desde cualquier banca electrónica a los siguientes bancos:

Banco	Clabe	Concepto de pago	Referencia
HSBC	021180550300040478	0250367011048135286	5503 (opcional)
BBVA BANCOMER	012914002005821227	0250367011048135286	

LINEA DE CAPTURA : 0250367011048135286
 IMPORTE A PAGAR : \$ 44,883.00
 VIGENTE HASTA : 09/12/2025



Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado
Módulo de Atención al Contribuyente

PAGO
10 NOV 2025

Sello y firma de las entidades autorizadas por la Secretaría
OAXACA CI JUCHI
CAJA 2

Este comprobante se expide en términos del artículo 44 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca. Descarga tu CFDI en <http://siox.finanzasoaxaca.gob.mx/pagos>
 "Los datos personales que constan en este documento serán protegidos y tratados en términos de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca"



ACTA CIRCUNSTANCIADA DE HECHOS

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA PERSONA A LA QUE VA DIRIGIDO EL ACTO ADMINISTRATIVO

Nombre, Denominación o Razón Social: ALVARO SOLORZANO OJEDA

R.F.C.: SOCA 640426D59

Domicilio Fiscal o Convencional: CALLE INDEPENDENCIA SIN NUMERO COLONIA CENTRO LA VENTA, JUHITAN DE ZARAGOZA OAXACA, CODIGO POSTAL 70101

Referencia: _____

DATOS DEL ACTO ADMINISTRATIVO

N° de Documento u Oficio (s) a diligenciar: SF/SI/DIA/CCC-8/2831/2025

Fecha de emisión: ONCE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO

Autoridad emisora: COORDINACION DE CORPO COACTIVO

Crédito(s) número(s): _____

NARRATIVA DE LOS HECHOS SUCEDIDOS

En LA VENTA, JUHITAN DE ZARAGOZA, Oaxaca; siendo las NOVE horas con TREINTA Y NUEVE minutos del día VEINTISEIS de NOVIEMBRE de 2025, el (la) suscrito (a) verificador(a), notificador(a) ejecutor(a) e intervector(a) CD. AILA MELÉNDEZ RASGADO, adscrito (a) a COORDINACION DE CENTROS INTEGRALES DE ATENCION AL CONTRIBUYENTE acreditando mi personalidad con la constancia de identificación número CCIAC-099 de fecha DOS de ENERO de 2025, con vigencia a partir de su fecha de expedición, hasta el 31 de Diciembre de 2025, expedida por el Mtro. Heyner Ramirez Ramirez, Subsecretario de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, en ejercicio de las facultades que le confieren los artículos 137 del Código Fiscal de la Federación vigente 1, 2, 3, fracción I, 6 segundo párrafo, 24, 26, 27 fracción XII, 29 primer párrafo y 45 fracción XLVI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca vigente; 1, 5 fracción VIII y 7 fracciones II, III y VIII del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca vigente; 1, 2, 4 numerales 1, 1.2 y 1.2.0.1, 5, 8, párrafo primero, fracción XXIII, 48 fracción XIX, 68 fracción XIII, XIV, XVII y XXII, 71 fracción IV, X, XVIII, XIX y XX del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado vigente, dicha constancia tiene el sello y firma original de la autoridad emisora, así como la fotografía que corresponde a los rasgos físicos del (de la) suscrito(a) y la firma autógrafa.

Me constituyo legalmente en el domicilio Fiscal o Convencional ubicado en CALLE INDEPENDENCIA SIN NUMERO COLONIA CENTRO, LA VENTA JUHITAN DE ZARAGOZA OAXACA CODIGO POSTAL 70101 a efecto de notificarle el documento u oficio número: SF/SI/DIA/CCC-8/2831/2025 de fecha ONCE de NOVIEMBRE de 2025, emitido por el (la)

"LO TESTADO CARECE DE VALIDEZ. CONSTE"



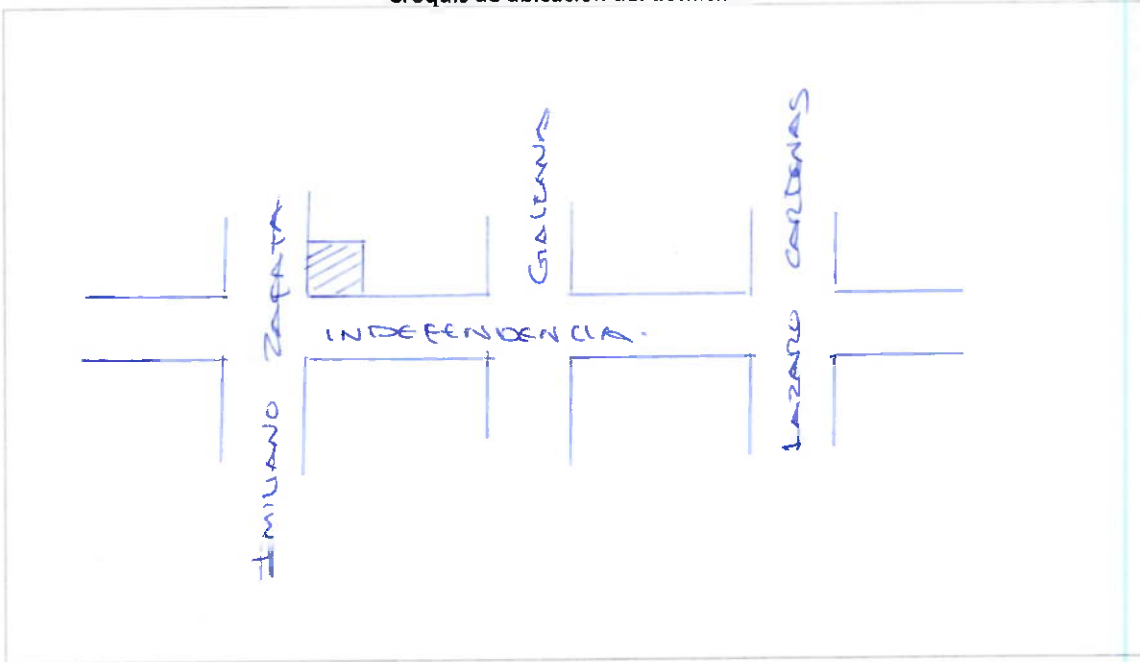
Miguel Ángel Triniado Márquez - - - - - en su carácter de
 COORDINADOR DE GABO COACTIVO - - - - - de la
 SUBSECRETARÍA DE INGRESOS - de la Secretaría de Finanzas del Poder
 Ejecutivo del Estado; por lo que una vez constituido legalmente en el domicilio al rubro citado, me cercioro
 de que éste sea el domicilio Fiscal o Convencional del (de la) contribuyente mencionado (a), para lo cual
 verifíco que tiene como características los siguientes datos externos el inmueble en el que me apersono
 INMUEBLE DE UNA SOLA PLANTA, LOCAL DE VENTA DE -
 MATERIAL DE CONSTRUCCIÓN, FACHADA EN COLOR BLAN-
 CO, CON FRANJAS COLOR AZUL REY, PUERTA, VENTANA Y
 PORTÓN DE HERRERÍA EN COLOR BLANCO. - - - - -

Localizándose dicho domicilio entre las calles
 de EMILIANO ZAPATA - - - - -
 - - - - - y GALEANA - - - - -

Así mismo hago constar los siguientes hechos: ME APERSONO EN EL DOMICI-
 LIO A NOTIFICAR A NOMBRE DE ALVARO SOLÓRZANO
 ORDÁZ, ME PRESENTO Y LE PREGUNTO A LA PERSONA
 QUE SE ENCUENTRA EN EL LOCAL QUIEN DIJO LLAMARSE
 ESMERALDA, LE PREGUNTO POR EL SR. ALVARO -
 A LO QUE ME RESPONDE QUE EL YA NO ES PROPIETARIO
 DEL NEGOCIO, QUIEN ES PROPIETARIA ES LA HERMANA DEL
 SR. ALVARO. LE PREGUNTO SI SABE EN DONDE PUEDO LOCA-
 LIZAR AL CONTRIBUYENTE A NOTIFICAR ME COMENTA
 QUE DESCONOCE EL PARADERO DEL SR. Y QUE NO ESTA
 AUTORIZADA A RECIBIR NINGUN TIPO DE DOCUMENTA-
 CION. POR LO TANTO ESTA ACTA DE HECHOS SE DA COMO
 "NO LOCALIZADO" LA CUAL CONSTA DE TRES FOLIOS
 ÚTILES Y SIN MAS FUE AGREGAR SE DE POR CON-
 CLUIDA. - - - - -
 - - - - -
 - - - - -
 - - - - -
 - - - - -
 - - - - -
 - - - - -
 - - - - -
 - - - - -
 - - - - -



Croquis de ubicación del domicilio



No habiendo más hechos que circunstanciar, doy por concluida la presente acta circunstanciada de hechos, siendo las Diez horas con Cuatro minutos del día en que se actúa, haciendo del conocimiento de la Secretaria de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, lo narrado con anterioridad para los efectos legales conducentes, firmando para constancia.

**EL (LA) VERIFICADOR(A), NOTIFICADOR(A)-EJECUTOR(A),
INTERVENTOR(A).**

DALILA MERCEDES RASCAOC

NOMBRE Y FIRMA

"LO TESTADO CARECE DE VALIDEZ. CONSTE"



ACTA CIRCUNSTANCIADA DE HECHOS

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA PERSONA A LA QUE VA DIRIGIDO EL ACTO ADMINISTRATIVO

Nombre, Denominación o Razón Social:	Alvaro Solorzano Ordaz
R.F.C.:	300AG404261D59
Domicilio Fiscal o Convencional:	Calle Independencia sin número colonia Centro
Referencia:	

DATOS DEL ACTO ADMINISTRATIVO

N° de Documento u Oficio (s) a diligenciar:	SF/SI/DIR/CCC-8/2831/2025
Fecha de emisión:	once de noviembre del año dos mil veinticinco
Autoridad emisora:	Coordinación de Cobro Coactivo
Crédito(s) número(s):	

NARRATIVA DE LOS HECHOS SUCEDIDOS

En La Venta, Juchitán de Zaragoza Oaxaca; siendo las ocho horas con diez minutos del día veintisiete de noviembre de 2025, el (la) suscritor(a) verificador(a), notificador(a) ejecutor(a) e interventor(a) C. Layla Castillón Carrasco adscrito(a) a Coordinación de Centros Integrales de Atención al Contribuyente acreditando mi personalidad con la constancia de identificación número CCIAC-101 de fecha dos de enero de 2025, con vigencia a partir de su fecha de expedición, hasta el 31 de Diciembre de 2025, expedida por el Mtro. Heyner Ramirez Ramirez, Subsecretario de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, en ejercicio de las facultades que le confieren los artículos 137 del Código Fiscal de la Federación vigente 1, 2, 3, fracción I, 6 segundo párrafo, 24, 26, 27 fracción XII, 29 primer párrafo y 45 fracción XLVI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca vigente; 1, 5 fracción VIII y 7 fracciones II, III y VIII del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca vigente; 1, 2, 4 numerales 1, 1.2 y 1.2.0.1, 5, 8, párrafo primero, fracción XXIII, 48 fracción XIX, 68 fracción XIII, XIV, XVII y XXII, 71 fracción IV, X, XVIII, XIX y XX del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado vigente, dicha constancia tiene el sello y firma original de la autoridad emisora, así como la fotografía que corresponde a los rasgos físicos del (de la) suscritor(a) y la firma autógrafa. Me constituyo legalmente en el domicilio Fiscal o Convencional ubicado en Inmueble de una sola planta, Calle Independencia sin número colonia Centro a efecto de notificarle el documento u oficio número: SF/SI/DIR/CCC-8/2831/2025 de fecha once de noviembre de 2025, emitido por el (la)

"LO TESTADO CARECE DE VALIDEZ. CONSTE"





OAXACA



Higuel Angel Trinidad Marquez - - - - en su carácter de
Coordinador de Cobro Coactivo - - - - - de la
Subsecretaría de Ingresos - - - - - de la Secretaría de Finanzas del Poder

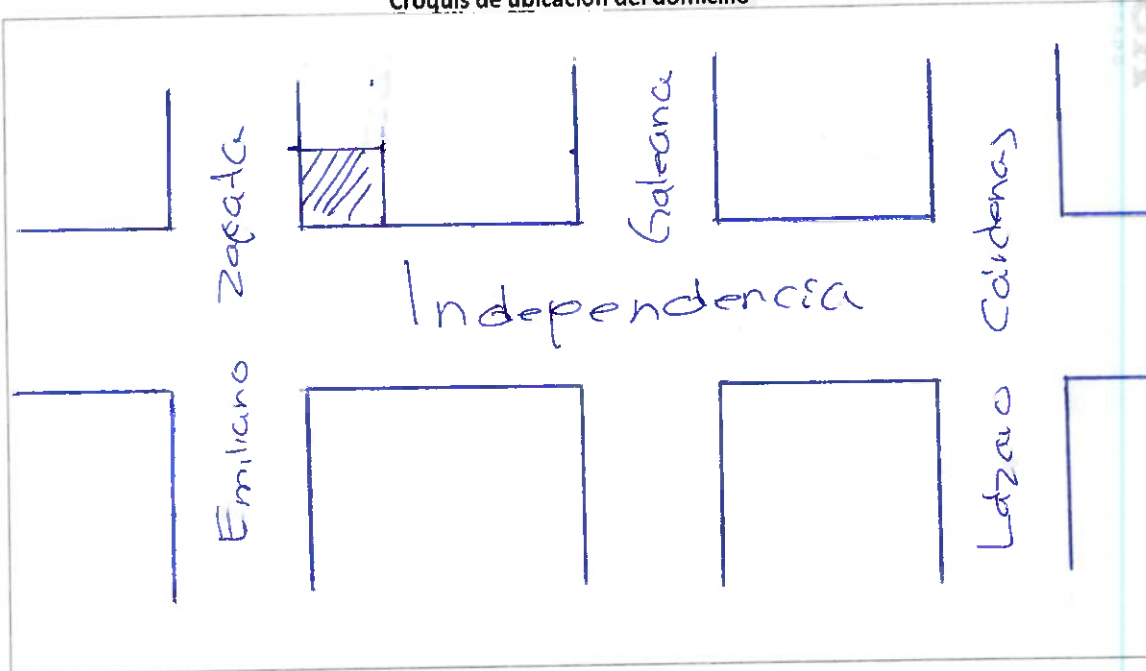
Ejecutivo del Estado; por lo que una vez constituido legalmente en el domicilio al rubro citado, me cerciuro de que éste sea el domicilio Fiscal o Convencional del (de la) contribuyente mencionado (a), para lo cual verifico que tiene como características los siguientes datos externos el inmueble en el que me apersono
Inmueble de una sola planta, local de venta de material de construcción, fachada en color blanco y con franjas color azul rey, puerta, ventana y portón de herrería en color blanco - - - - -

Localizándose dicho domicilio entre las calles de Emiliano Zapata - - - - - y Galeana - - - - -

Así mismo hago constar los siguientes hechos: Me encuentro en el domicilio para llevar acabo la notificación al nombre de Alvaro Solórzano Oidaz me acerco al escritorio y me presento, le preguntó a la persona su nombre que es la que se encuentra en el local y me dijo llamarse Esmeralda, le preguntó por el señor Alvaro a lo que me responde que él yo no es el propietario del negocio, que cambio de propietarios y que ahora es de la hermana de él, le preguntó si sabe donde pudo localizar al señor Alvaro a lo que me responde que no y que tampoco pudo recibir la documentación que llevaba para él ya que al señor no lo ven y no tienen manera de hacerse llegar, y que como el negocio ya cambio de propietarios ellos no pueden recibir nada o nombre de él, al no poder localizar al contribuyente se da como no localizado, sin mas que agregar se da por concluido esta acta de hechos se compone de tres folios y sin mas que agregar se da por concluido esta acta de hechos - - - - -

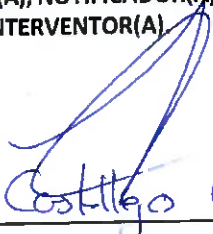


Croquis de ubicación del domicilio



No habiendo más hechos que circunstanciar, doy por concluida la presente acta circunstanciada de hechos, siendo las ocho --- horas con cuarenta --- minutos del día en que se actúa, haciendo del conocimiento de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, lo narrado con anterioridad para los efectos legales conducentes, firmando para constancia.

**EL (LA) VERIFICADOR(A), NOTIFICADOR(A)-EJECUTOR(A),
INTERVENTOR(A)**


Leyla Costilla Carroca
NOMBRE Y FIRMA

"LO TESTADO CARECE DE VALIDEZ. CONSTE"





ACTA CIRCUNSTANCIADA DE HECHOS

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA PERSONA A LA QUE VA DIRIGIDO EL ACTO ADMINISTRATIVO

Nombre, Denominación o Razón Social: Alvaro Solorzano Oidez

R.F.C.: 500A 640426 059

Domicilio Fiscal o Convencional: Calle Independencia Sin Número, Colonia Centro, la Venta, Juchitán de Zaragoza, Oaxaca, Códigos Postal 70101

Referencia: _____

DATOS DEL ACTO ADMINISTRATIVO

N° de Documento u Oficio (s) a diligenciar: SF/SI/DIE/CCC-8/2831/2025

Fecha de emisión: once de Noviembre de Dos mil veinticinco

Autoridad emisora: Coordinación de Cobro Coactivo

Crédito(s) número(s): _____

NARRATIVA DE LOS HECHOS SUCEDIDOS

En La venta, Juchitán de Zaragoza, Oaxaca; siendo las doce horas con dieciseis minutos del día veintiocho de Noviembre de 2025, el (la) suscrito (a) verificador(a), notificador(a) ejecutor(a) e interventor(a) C. Christian Zizate Martínez, adscrito (a) a Coordinación de Centros Integrales de Atención al Contribuyente acreditando mi personalidad con la constancia de identificación número CCIAC-098 de fecha dos de Enero de 2025, con vigencia a partir de su fecha de expedición, hasta el 31 de Diciembre de 2025, expedida por el Mtro. Heyner Ramirez Ramirez, Subsecretario de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, en ejercicio de las facultades que le confieren los artículos 137 del Código Fiscal de la Federación vigente 1, 2, 3, fracción I, 6 segundo párrafo, 24, 26, 27 fracción XII, 29 primer párrafo y 45 fracción XLVI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca vigente; 1, 5 fracción VIII y 7 fracciones II, III y VIII del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca vigente; 1, 2, 4 numerales 1, 1.2 y 1.2.0.1, 5, 8, párrafo primero, fracción XXIII, 48 fracción XIX, 68 fracción XIII, XIV, XVII y XXII, 71 fracción IV, X, XVIII, XIX y XX del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado vigente, dicha constancia tiene el sello y firma original de la autoridad emisora, así como la fotografía que corresponde a los rasgos físicos del (de la) suscrito(a) y la firma autógrafa.

Me constituyo legalmente en el domicilio Fiscal o Convencional ubicado en Calle Independencia, Sin Número, Colonia Centro, la Venta, Juchitán de Zaragoza, Oaxaca, Código Postal 70101 a efecto de notificarle el documento u oficio número: SF/SI/DIE/CCC-8/2831/2025 de fecha once de Noviembre de 2025, emitido por el (la)

"LO TESTADO CARECE DE VALIDEZ. CONSTE"



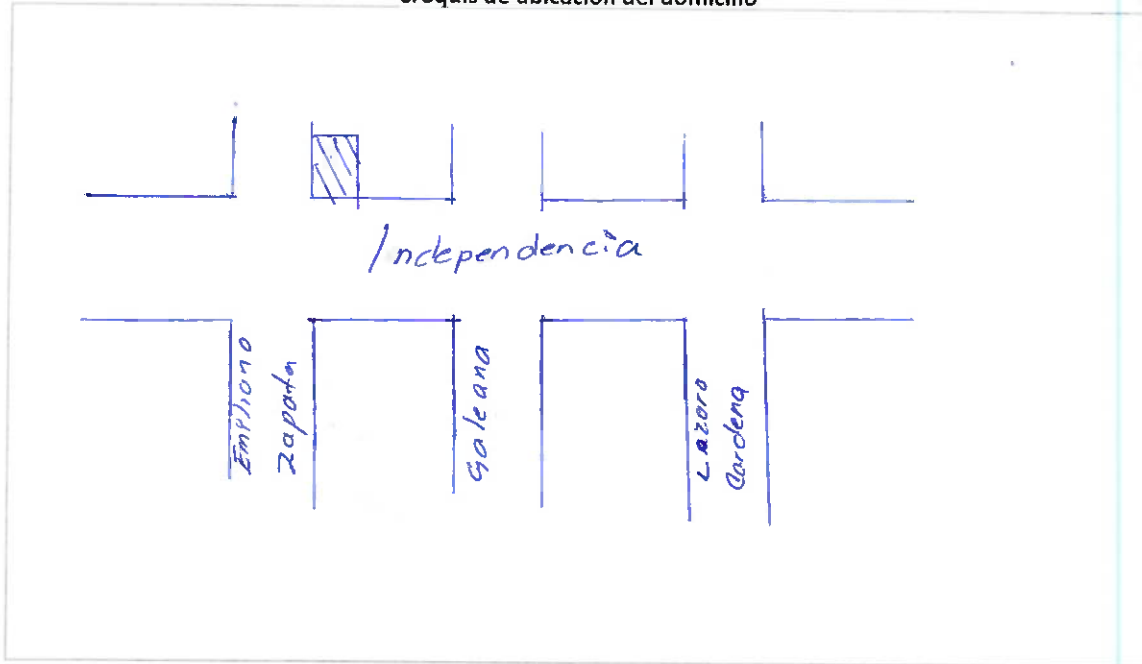
Miguel Angel Teófilo Marquez _____ en su carácter de
 Coordinación de Cobro Coactivo _____ de la
 Subsecretaría de Ingresos _____ de la Secretaría de Finanzas del Poder
 Ejecutivo del Estado; por lo que una vez constituido legalmente en el domicilio al rubro citado, me cerciero
 de que éste sea el domicilio Fiscal o Convencional del (de la) contribuyente mencionado (a), para lo cual
 verifíco que tiene como características los siguientes datos externos el inmueble en el que me apersono
 Inmueble tipo Local Comercial, Venta de Material para la
 Construcción, Fachada en Color Blanco, con Planjas de Color azul
 Puerta, Ventana, y Portón de Herrería en Color blanco.

Localizándose dicho domicilio entre las calles
 de Emiliano Zapata _____ y Goleana _____

Así mismo hago constar los siguientes hechos: me apersono en el domicilio _____
 que menciona el oficio a notificar con número SF/DIE/CCC-8/2831/2025
 a nombre de C. Alvaro Sobrzano Ordoz, la cual al preguntar _____
 por el contribuyente, una Señorita nos responde que el _____
 Contribuyente dejó de ser propietario del Negocio y que _____
 existe nueva administración, así misma nos indica que no _____
 sabe sobre la nueva dirección o lugar donde radica el señor
 y por indicaciones de la nueva administración tiene indicaciones
 a no recibir, cualquier documentación a nombre del Señor _____
 Alvaro Sobrzano Ordoz, por lo que se da por no "localizado" _____
 Sin más que agregar se hace constar que ésta acto de _____
 Hechos, se compone de tres fojas útiles y sin se da
 por concluido.



Croquis de ubicación del domicilio



No habiendo más hechos que circunstanciar, doy por concluida la presente acta circunstanciada de hechos, siendo las once horas con cuarenta minutos del día en que se actúa, haciendo del conocimiento de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, lo narrado con anterioridad para los efectos legales conducentes, firmando para constancia.

**EL (LA) VERIFICADOR(A), NOTIFICADOR(A)-EJECUTOR(A),
INTERVENTOR(A).**

CCIAC - 098

CHRISTIAN ZORÁTE

NOMBRE Y FIRMA

"LO TESTADO CARECE DE VALIDEZ. CONSTE"



San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, a 10 de abril de 2026

Acuerdo número: **A-007/2026**

Acuerdo de Notificación por Estrados

Autoridad Emisora: Coordinación de Cobro Coactivo

Datos de Identificación del Sujeto a Notificar

Contribuyente: **Alvaro Solorzano Ordaz**

RFC (o) REC: **SOOA640426D59**

Domicilio: **Calle Independencia Sin Número, Colonia Centro, la Venta Juchitán de Zaragoza, Oaxaca. Código Postal 70101.**

Datos del Documento A Notificar

Número de Expediente: **PE12/104D/S1.2.3/37095/2015**

Número de oficio: **SF/SI/DIR/CCC-8/2831/2025**

Fecha del documento: **11 de noviembre de 2025.**

Documento a notificar: **Se informa sobre la transferencia de los depósitos bancarios**

Vistas las constancias que obran en el expediente formado en esta Coordinación de Cobro Coactivo dependiente de la Dirección de Ingresos y Recaudación de la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, a nombre del contribuyente al rubro citado y considerando que a la fecha no ha sido posible efectuar la notificación personal del oficio número **SF/SI/DIR/CCC-8/2831/2025**, mediante el cual **Se informa sobre la transferencia de los depósitos bancarios, de fecha 11 de noviembre de 2025**, emitido por el Lic. Miguel Ángel Trinidad Márquez, Coordinador de Cobro Coactivo, a nombre de **Alvaro Solorzano Ordaz con domicilio en Calle Independencia Sin Número, Colonia Centro, la Venta Juchitán de Zaragoza, Oaxaca. Código Postal 70101** y toda vez que como lo señala el C. Christian Zárate Martínez en su carácter de Verificador, Notificador Ejecutor e Interventor, con identificación número CCIAC-098 con fecha de expedición 02 de enero de 2025; con vigencia al 31 de Diciembre de 2025, expedida por el Mtro. Heyner Ramírez Ramírez, Subsecretario de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, en ejercicio de las facultades que le confieren los artículos 1, 3, párrafo primero, fracción I, 6 párrafos primero y segundo, 24, 26, 27 fracción XII, 29 párrafo primero y, 45 fracciones XLVI y LX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, vigente; 1, 5 fracción VIII y 7 fracciones II, III, y VIII del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca vigente; y 1, 2, 4 numerales 1., 1.2., 8 fracciones IV y IX, 53 fracción XVI del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, vigente, en el acta circunstanciada de hechos de fecha **28 de noviembre**



*"2026, Año del Bicentenario del Natalicio de Margarita Maza Parada,
ejemplo de dignidad, lealtad y servicio a la Nación"*

de 2025, que no fue posible efectuar la notificación del oficio anteriormente detallado, debido a que el contribuyente no fue localizable en el domicilio señalado para recibir notificaciones, por las siguientes circunstancias: **me apersono en el domicilio que menciona el oficio a notificar con número SF/DIR/CCC-8/2831/2025 a nombre de C. Alvaro Solorzano Ordaz, la cual al preguntar por el contribuyente una señorita nos responde que el contribuyente dejó de ser propietario del Negocio y que existe nueva administración, así mismo nos indica que no sabe sobre la nueva dirección o lugar donde radica el señor y por indicaciones de la nueva administradora tiene indicaciones a no recibir, cualquier documentación a nombre del señor Alvaro Solorzano Ordaz, por lo que se da por no "Localizado" Sin más que agregar se hace constar que ésta acta de Hechos, se compone de tres fojas útiles y se da por concluido.**

Con base a lo anteriormente expuesto, se arriba a la conclusión que el contribuyente al rubro citado se ubicó en la hipótesis normativa del artículo 133 fracción I del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente.

FUNDAMENTACIÓN

Con fundamento en los artículos 1, 5 fracción VIII, 7 fracciones II, III, VI y VIII, 132 párrafo primero, fracción II, 133 fracción I y 142 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca vigente 1, 3, párrafo primero, fracción I, 6, párrafos primero y segundo, 24, 26, 27, fracción XII, 29, párrafo primero y 45, fracciones XI, XIII, y LX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, vigente; 1, 2, 4, numerales 1., 1.2., 1.2.1., 1.2.1.1., 10, fracción X, 53, 54 y 55, fracciones, VII, XXIII y XXV del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, vigente.

ACUERDA

Primero: Notifíquese por estrados en el portal electrónico de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado **el día 16 de abril de 2026**, el oficio número: **SF/SI/DIR/CCC-8/2831/2025** de fecha **11 de noviembre de 2025** y el presente acuerdo de notificación emitidos por el Lic. Miguel Ángel Trinidad Márquez, Coordinador de Cobro Coactivo.

Segundo: De conformidad con lo previsto en el artículo 142 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca vigente publíquese dichos documentos durante diez días hábiles consecutivos en el portal electrónico de esta Secretaría de Finanzas <http://www.finanzasoxaca.gob.mx> el cual es un sitio abierto al público.



*"2026, Año del Bicentenario del Natalicio de Margarita Maza Parada,
ejemplo de dignidad, lealtad y servicio a la Nación"*

Tercero: Se tendrá como fecha de notificación del documento señalado, el décimo primer día hábil contado a partir del día siguiente a aquel en el que se publicó el documento, esto es el **04 de mayo de 2026**, en términos de lo establecido en el artículo 142 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca vigente.

Cuarto: Se designa al (a la) **C. Sadoth César Sosa González**, con identificación número **CCIAC-214**; expedida por el Mtro. Heyner Ramírez Ramírez, Subsecretario de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado; el cual ostenta su firma autógrafa, con vigencia del 01 de abril al 31 de diciembre de 2026 en su carácter de Verificador, Notificador, Ejecutore Interventor, adscrito a esta Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, para que se lleve a cabo hasta su total conclusión el proceso de notificación por estrados.

Quinto: Cúmplase.

ATENTAMENTE.

"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"
COORDINADOR DE COBRO COACTIVO



LIC. MIGUEL ÁNGEL TRINIDAD MÁRQUEZ



*"2026, Año del Bicentenario del Natalicio de Margarita Maza Parada,
ejemplo de dignidad, lealtad y servicio a la Nación"*

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

En San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, siendo las **12:00 horas del día 16 de abril de 2026**, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 139 del Código Fiscal de la Federación, vigente, el suscrito C. Sadoth César Sosa González, en mi carácter de Verificador, Notificador Ejecutor e Interventor, con constancia de identificación número CCIAC-214 de fecha 01 de abril de 2026, expedida por el Mtro. Heyner Ramírez Ramírez, Subsecretario de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, el cual ostenta su firma autógrafa, con vigencia al 31 de diciembre de 2026, con la firma autógrafa del suscrito Verificador, Notificador Ejecutor e Interventor, procedo a publicar en el portal electrónico de esta Secretaría (www.finanzasooaxaca.gob.mx), el oficio número **SF/SI/DIR/CCC-8/2831/2025**, de fecha 11 de noviembre de 2025, emitido por el Lic. Miguel Ángel Trinidad Márquez, Coordinador de Cobro Coactivo, a nombre de **Alvaro Solorzano Ordaz** mismo que forma parte del acuerdo número **A-007/2026**.
Conste -----

C. Sadoth César Sosa González

**Nombre y Firma del Verificador, Notificador Ejecutor
e Interventor**



*"2026, Año del Bicentenario del Natalicio de Margarita Maza Parada,
ejemplo de dignidad, lealtad y servicio a la Nación"*

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

En San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, siendo las **12:00 horas del día 30 de abril de 2026**, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 139 del Código Fiscal de la Federación, vigente, el suscrito C. Sadoth César Sosa González, en mi carácter de Verificador, Notificador Ejecutor e Interventor, con constancia de identificación número CCIAC-214 de fecha 01 de abril de 2026, expedida por el Mtro. Heyner Ramírez Ramírez, Subsecretario de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, el cual ostenta su firma autógrafa, con vigencia al 31 de diciembre de 2026, con la firma autógrafa del Verificador, Notificador Ejecutor e Interventor procedo a retirar del portal electrónico de esta Secretaría (www.finanzasooaxaca.gob.mx), el oficio número **SF/SI/DIR/CCC-8/2831/2025**, de fecha 11 de noviembre de 2025, emitido por el Lic. Miguel Ángel Trinidad Márquez, Coordinador de Cobro Coactivo, a nombre de **Alvaro Solorzano Ordaz** mismo que forma parte del acuerdo número **A-007/2026**. Conste -----

C. Sadoth César Sosa González

**Nombre y Firma del Verificador, Notificador Ejecutor
e Interventor**